CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA SALON AUDITORIO DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA COMACO S.R.L.

Contrato MINNA N°56/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COMACO S.R.L.** (RUC N° 80056552-5) domiciliada en Comunero N° 64 c/ José Concepción Ortiz de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Milciades Toledo Morinigo, con Cédula de Identidad N° 2.939.784, en carácter de Socio Gerente; denominado en adelante el PROVEEDOR, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA SALON AUDITORIO DEL MINNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019, "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA SALON AUDITORIO DEL MINNA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, y N° 6225/11, y ha adjudicado por Resolución MINNA N° 857/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 10.030.000 (Guaraníes diez millones treinta mil) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 143/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.386.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 857/2019

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

Milciades Toledo Morinigo
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 10.510

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

					COMACO S.R.L.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluido)**
3	Silla giratoria - Ejecutiva con apoya brazos	Unidad	Unidad	6	Acacia	Pya	920.000	5.520.000
4	Armario bajo	Unidad	Unidad	1	Acacia	Pya	730.000	730.000
6	Sillón tipo poltrona	Unidad	Unidad	2	Acacia	Pya	1.890.000	3.780.000
								10.030.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.030.000.- (Guaraníes Diez millones treinta mil).

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0000000001170366 del Banco Familiar S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 540, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro- OF. 03 (fonacide), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 aprobado por Ley N° 6258/2019, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura a Crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago, por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Arcia Muebles
COMACO S.R.L.

Mariadas Toledo Muñoz
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 10.510

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Local del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Calle Eduardo Víctor Haedo N° 544 y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción.

7.2 Los Ítem adjudicados deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en la carta de invitación, dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir de la firma del contrato por ambas partes.

7.3 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será dentro de las 72 horas a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Administrador del contrato.

7.4 Al momento de la entrega de bienes, el proveedor deberán presentar la garantía escrita por un año como mínimo, según las Especificaciones técnicas.

7.5 **Especificaciones Técnicas**

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA SALON AUDITORIO DEL MINNA						
Ítem	Código De Catálogo	Descripción Del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad
3	56101504-002	Silla giratoria - Ejecutiva con apoya brazos	**Silla giratoria**, ejecutiva con apoya brazos para Director, asiento y respaldo alto y amplio, en espuma de poliuretano inyectado, soporte de respaldo en acero moldeado revestido en espuma de poliuretano integral. Terminación en símil cuero negro. Estructura giratoria de cinco patas, base de acero fundido, terminación con pintura epoxica negra mate, con terminación de PVC color negro, regulación de altura a gas y mecanismo de reclinación. Cada pata termina con ruedas dobles en poliamida. Apoya brazos en espuma de poliuretano integral y texturizado, sujeta a la parte inferior del asiento. **GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO.**	UNIDAD	UNIDAD	6
4	56121704-001	Armario bajo	**Armario bajo,** medida general: 910 mm. (LARGO) x 820 mm. (ALTO) x 450 mm. (PROFUNDIDAD). Resistente al calor, golpes y manchas. Fabricados en MDF con revestimiento en ambas caras en BP Melaminico de 25 mm. en tapa, 15 mm. en cuerpo y 18 mm. en puertas en **Color de acuerdo al detalle que se encuentra al final de la planilla**, con bordes –cantos- de terminación rectos en todo su perímetro en el mismo color. BORDES PRENSADOS EN FABRICA que garanticen su estética y durabilidad por 5 años como mínimo. Dos puertas de abrir. Con llave articulable anti-quiebre, sin tiradores, con ranura a 45*. Con 1 repisa interna de 15 mm. Patas cromadas circulares de 2 cm. de regulación de altura. Sistema de sujeción con Minifix. **GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO.**	UNIDAD	UNIDAD	1
6	56101522-001	Sillón tipo poltrona	**Sillón tipo poltrona,** medida general: 640 mm. (LARGO) x 600 mm. (ANCHO) x 900 mm. (ALTO). Material: patas lustradas, tapizado gamuza, color chocolate, respaldo capitoné. **GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO.**	UNIDAD	UNIDAD	2

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

Acucia Muebles
COMACO S.R.L.
Mariadas Valerio Muñoz
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 10.520

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. NERY AMARILLA ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 5 días del mes de noviembre del año 2019.

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

Milciades Toledo Morinigo
Abogado
Matrícula N° 10.510

Sr. Milciades Toledo Morinigo
Socio Gerente
EMPRESA COMACO S.R.L.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA